



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

**PREGUNTAS MAS FRECUENTES SOBRE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO**

No	PREGUNTA	RESPUESTA/ARGUMENTO	MARCO LEGAL
1	¿Cuál es la normativa vigente que regula la conformación de las JD-ESE?	<p><b>1. ESE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN:</b> La normatividad vigente que regula la conformación de las JD-ESE de primer nivel de atención, es: Ley 1438 de 2011, artículo 70 reglamentada por el Decreto 2993 de 2011.</p> <p><b>2. ESE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN</b> La normatividad vigente que regula la conformación de las JD-ESE de segundo y tercer nivel de atención, es: Decreto 1876 de 1994, artículos 7°, 8° y 9°</p>	<p>1. Ley 1438 de 2011, artículo 70 reglamentada por el Decreto 2993 de 2011.</p> <p>2. Decreto 1876 de 1994, artículos 7°, 8° y 9°</p>
2	¿Qué es una Junta Directiva de una ESE?	Es el máximo organismo directivo, que responde con el gerente por el manejo general de la ESE.	Decreto 1876/94 Art 5 literal a.
3	¿Cuántos son los integrantes de la JD-ESE del Primer Nivel de Atención?	Son cinco (5)	Ley 1438 de 2011, artículo 70 reglamentada por el Decreto 2993 de 2011.
4	¿Y Cuántos son los integrantes de la JD-ESE de Segundo y Tercer Nivel de Atención?	La norma establece que integrada por Seis (6), pero en el caso de que se acuerde ampliar este número, deberá conservar el equilibrio tripartita entre los sectores que lo integran.	Decreto 1876/94. Art 7.
5	¿Qué Sectores la conforman?	Sector Político administrativo Sector Científico Sector Comunitario	Decreto 1876/94 Art 6 y 7
6	¿Cómo es la repartición entre los sectores que integran la JD-ESE, localizados en municipios de categoría especial, 1,2, y 3?	Tripartita, es decir, terceras partes iguales, en las ESE de I-II y III localizados en Municipios Categoría Especial, 1, 2, 3,4 y 5,	Decreto 1876/94. Art 6 y 7
7	¿Y en las JD-ESE localizadas en los municipios de Categoría Sexta, también?	No, en estos municipios las JD-ESE esta integrada por cinco (5) persona, de Sectores: Político administrativo: 2 Empleados Públicos: 2 : ( 1 Profesional Asistencial + 1 Profesional	Ley 1438 de 2011 Decreto 2993 d 2011



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

		administrativo) Comunitario:1: Asociación de Usuarios de la ESE.	
8	¿Cuál es el período de los miembros de la JD-ESE de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención ubicados en municipios diferentes a sexta (6 <sup>a</sup> )?	El período de los representantes de los usuarios y de los servidores públicos en la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención ubicadas en los municipios diferentes a los de sexta categoría, será de dos (2) años.	Decreto 2993 de 2011, artículo 7.
9	¿Y cual es el periodo en las JD-ESE localizadas en los municipios de Categoría Sexta?	El período de los representantes de los usuarios y de los servidores públicos en la JD-ESE de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de Primer Nivel de atención, ubicadas en municipios de sexta (6 <sup>a</sup> ) categoría, será de cuatro (4) años.	Decreto 2993 d 2011, artículo 6.
10	¿Los Miembros de la JD-ESE adquieren la categoría de servidores públicos?	Si. Los que son empleados públicos no tienen discusión; y para los demás se aplica el Art 63 del Código Penal:..."son servidores públicos...los particulares que ejerzan funciones publicas en forma permanente o transitoria"	Ley 190/95, Art 18. Código Penal Art 63 Ley 200/95 Art 7
11	¿Quiénes representan al sector Político-Administrativo en la JD-ESE?	Si la ESE es Categoría Departamental es el Gobernador o su Delegado y el Secretario Departamental o su Delegado. Pero si es del orden Municipal es el Alcalde o su Delegado y el Secretario Municipal de Salud o su Delegado.	Decreto 1876/94, Art. 7  Ley 821/03
12	¿Quién puede ser el Delegado del Gobernador o del Alcalde en la JD-ESE?	La delegación se debe hacer "en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley". Es decir, en una persona que sea de la administración Territorial, que represente el sector político - administrativo y cumpla con los siguientes requisitos:  <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Poseer título universitario.( Profesional)</li> <li>✓ No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley.</li> <li>✓ Poseer experiencia mínima de dos años en la administración de entidades públicas o privadas en cargos del nivel directivo, asesor o ejecutivo"</li> </ul>	Ley 489/98, artículo 9.  Decreto 1876, Art 8.
13	¿Los representantes de los sectores Científico y Comunitario, también pueden delegar?	No. Los únicos que lo pueden hacer son los del sector político administrativo.	Decreto 1876/94, Art. 7, numeral 1



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

14	¿Puede un Congresista (Senador o Representante a la Cámara), Diputado o un Concejal hacer parte de la JD-ESE?	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los diputados y concejales y sus parientes dentro del grado que señale la ley no podrán formar parte de las juntas directivas de las entidades descentralizadas del respectivo departamento, distrito o municipio.</li> <li>• No podrán ser designados funcionarios de la correspondiente entidad territorial los cónyuges o compañeros permanentes de los diputados y concejales, ni sus parientes en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil</li> </ul>	Constitución Política/91, Art. 292. Ley 1148 de 2007, artículo 1, "por medio de la cual se modifica las leyes 136 de 1994 y 617 de 2000..."
15	¿Cómo esta conformada la representación del Sector Científico en las JD-ESE de I-II y III localizados en Municipios Categoría Especial, 1, 2, 3,4 y 5?	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Uno por un profesional del área de la salud que trabajen en la ESE – cualquiera que sea su disciplina – e independiente del área de trabajo.</li> <li>✓ Otro de los profesionales de la salud que presten sus servicios en la localidad.</li> <li>✓ <b>Nota:</b> cuando existan Sociedades Científicas, son estas las que presentaran ternas a la Dirección Territorial de Salud para su respectiva designación.</li> </ul>	Decreto 1876/94, Art. 7  Decreto 1876/94, Art. 7, parágrafo 1
16	¿Cómo esta conformada la representación de los Empleados Públicos en las JD-ESE de I , en Municipios Categoría Sexta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 representante del personal profesional del área de salud de la ESE.</li> <li>• 1 representante de los empleados públicos del área administrativa.</li> </ul>	Decreto 2993 d 2011, artículo 6.
17	¿Puede un profesional de la salud que trabaje en el área administrativa ser de la JD-ESE?	No, tiene que de ser un profesional diferente a las ciencias de la salud.	Decreto 2993 d 2011, artículo 5.
18	De los profesionales que trabajan el área administrativa en la ESE, quienes están inhabilitados y presentan incompatibilidades?	En materia de inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de las JD-ESE, en líneas generales, y aunque la Ley no es explícita o mejor no lo establece de forma taxativa, se considera que el profesional que ocupa el cargo de Subgerente Administrativo, por ética no debe estar o aspirar a ser parte de la JD-ESE.	Concepto Técnico SDS
19	¿Existe impedimento para que el Jefe de Control Interno de una ESE pueda ser	Se ha considerado que el Jefe de Control Interno de una ESE, al actuar como miembro de la Junta Directiva está participando en el procedimiento	Ley 87 de 1993, artículo 12, Por la cual se establecen



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

	miembro de la Junta Directiva de la misma entidad?	administrativo de la misma, pues se trata de tomar decisiones para la entidad a la que se encuentra vinculado; se ha conceptualizado que no es procedente, ni ético que estos empleados sean miembros de las Juntas Directivas de dichas Empresas.	normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.  Documento Técnico "Preguntas frecuentes Gerentes y ESE", Minsalud, DAFP, 2012
20	¿Qué se debe hacer si existe conflicto de interés en los miembros de la JD-ESE?	Cuando un servidor público tenga interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de un asunto a su cargo, deberá declararse impedido, so pena de que su conducta se constituya en una falta disciplinaria.	Ley 734 de 2002, Artículo 40, Código Disciplinario Único
21	¿Puede un Contratista de una Cooperativa de Trabajo Asociado (CTA), Profesional de la Salud ser representante del Sector Científico en la JD-ESE?	En el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos del área administrativa y asistencial ante la JD-ESE, sólo podrá participar, en cada caso, para elegir y ser elegido, el personal de planta de la entidad	Decreto 2993 de 2011, artículo 10.
22	¿Puede un Profesional de Salud que presta su Servicio Social Obligatorio ser el representante del sector ante la JD-ESE?	Si, aunque se establece que sean profesionales de planta para darle estabilidad al funcionamiento de la JD-ESE se considera que respecto de la participación del primer representante del Sector Científico de la Salud, sería viable designar como representante a un profesional de la salud en servicio social obligatorio, toda vez que no hay norma que restrinja esta posibilidad.	Concepto Rad. Int. 225759, Minproteccion
23	¿Los profesionales del área de la salud que aspiran a ser representantes del estamento científicos deben ejercer y vivir en el municipio?	La norma no obliga a que los aspirantes o representantes vivan en el municipio, pero sí que ejerzan su profesión en la localidad para hacer parte del estamento Científico de la Salud.	Concepto Técnico SDS
24	¿Los dos representantes del sector científico se eligen de ternas propuestas de las ESE de Nivel II, III de atención en municipios diferentes a los de Sexta Categoría?	No, solo uno, el representante de los profesionales de la salud que trabajen en la ESE, es elegido de manera directa; y el segundo o sea el de las sociedades científicas o en su defecto los profesionales de la jurisdicción es mediante la presentación de terna (s) a la correspondiente Dirección Territorial de Salud, según su nivel de atención.	Decreto 1876/94, Art. 7, parágrafo 1.
25	¿Si en el Ente Territorial no hay Sociedades Científicas, ni profesionales externos, se puede elegir el segundo representante de y entre los	<ul style="list-style-type: none"> <li>No, debe indicarse que esa representación debe recaer en un profesional de la salud externo a la entidad, pues de admitir la posibilidad de que esa representación recaiga en un profesional interno</li> </ul>	Minproteccion, Concepto 246305 (Agosto 24 de 2010)



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

	profesionales de la salud que trabajen en la ESE local?	<p>de la entidad, ese evento ha debido estar prevista en la norma, circunstancia esta que no ha sido contemplada en el Decreto 1876 de 1994 ni en ninguna otra disposición normativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>la ausencia de designación de un miembro del ente directivo, no le resta eficacia normativa a la integración legal de la misma, por tal razón, al contar con la asistencia y el voto de cinco (5) miembros de la Junta, se tiene el quórum necesario para deliberar y tomar las decisiones que mas beneficien a la ESE.</li> </ul>	Consejo de Estado, en sentencia Radicación número: 17001-23-31-000-2003-0667-01(3140) de dieciséis (16) de octubre de dos mil tres (2003) de la Sección Quinta, Sala de lo Contencioso Administrativo Citado en el Documento Técnico "Preguntas frecuentes Gerentes y ESE", Minsalud, DAFP, 2012
26	¿Quines son los representantes de la Comunidad ante la JD-ESE en los Hospitales Psiquiátricos y Pediátricos?	<p>En el caso de los Hospitales Psiquiátricos, la Asociación de Usuarios esta conformada por los representantes legales de estas persona.</p> <p>En el caso de los Hospitales Pediátricos, la Asociación de usuarios esta conformada por quienes ejercen la Patria Potestad.</p>	Concepto Técnico SDS
27	¿Puede un miembro de una JD-ESE, pertenecer a otras JD-ESE?	Nadie puede ser elegido para más de una Corporación o cargo publico si los respectivos periodos coinciden.	Ley 200/95, art 44, numeral 4
28	Puede un extranjero ser miembro de la JD-ESE.	Si, siempre y cuando este legalmente establecido en Colombia y cumpla los requisitos de ley para ser miembro de la JD-ESE.	Concepto Técnico
29	Pueden considerarse los docentes de facultades de salud aptos para ser elegidos como representantes de las asociaciones científicas en la JD-ESE?	Si. Siempre y cuando sean elegidos por el gremio científico.	Concepto Técnico
30	¿En municipios diferentes a los de Sexta Categoría quienes representan el estamento comunitario?	<p>Un representante de la Asociación de usuarios.</p> <p>Un representante designado por los gremios de la producción o en su defecto un representante de los CPC del área de influencia de la ESE.</p>	Decreto 1876/94, Art. 7
31	¿En municipios de Sexta Categoría quienes representan el estamento comunitario?	Un representante de la Asociación de usuarios.	Ley 1438 de 2011, articulo 70.3
32	¿Por cuánto tiempo los Servidores	Los servidores públicos que sean miembros de Juntas directivas de Empresas	Decreto 2993 de 2011,



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

	públicos miembros de JD-ESE pertenecerán a ellas?	Sociales del Estado, en razón a su cargo, integrarán las mismas, mientras estén desempeñando dicho cargo.	artículo 11.
33	¿Qué requisitos debe cumplir el empleado público del área administrativa para pertenecer a la JD-ESE?	El representante de los empleados públicos del área administrativa deberá cumplir los siguientes requisitos:  1. Poseer título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud; en el evento que el representante sea un técnico o tecnólogo deberá poseer certificado o título que lo acredite como tal en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.  2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.	Decreto 2993 de 2011, artículo 8, numerales 1 y 2.
34	¿Existe una definición conceptual o jurídica de que es un área de influencia?	Si. "...se considera que el Decreto 1876 de 1994, al tratar en el artículo 7º. el mecanismo de conformación de las JD-ESE, donde se cita la expresión " <u>área de influencia geográfica</u> ", hace referencia es a la región o el municipio donde se encuentra ubicada y presta los servicios la Empresa Social del Estado".	Concepto RAD. 11442-2009, DAFP
35	¿Que requisitos deben cumplir las personas para ser designadas por el estamento de la comunidad?	"Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un comité de usuarios de servicios de salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios.  No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley"	Decreto 1876/94, Art. 8, numeral 2,
36	¿Cuál es el requisito de experiencia para el representante del gremio de la producción?	Ambos representantes de la comunidad ante la Junta Directiva, deben reunir los requisitos de vinculación, experiencia y de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad que las rige.	Decreto 1876/94, Art. 8, numeral 2
37	¿Si una asociación de usuarios es necesario volver a constituirla, se puede homologar otras experiencias en salud, con el fin de cumplir con el requisito	Si. Es viable que la Dirección Territorial de Salud en su convocatoria contemple como requisito para participar experiencias adquiridas en Comités de Salud de una Junta de Acción Comunal o en Comités de Usuarios de apoyo a Equipos de Atención Primaria en Salud, como requisitos previos a la	Concepto de RAD. 7842ER2009 Minproteccion,



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

	exigido para representar a los usuarios ante la JD-ESE?	elección del representante de la comunidad con el fin de que todos los candidatos participen en condiciones de igualdad, para lo cual deben aportar las pruebas, evidencias o soportes que acrediten la experiencia.	
38	¿Quién realiza la convocatoria y elección para la designación de los representantes del estamento de la comunidad (asociación de usuarios y gremios de producción)?	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Son responsabilidad directa del Director Territorial de Salud la convocatoria de las asociaciones de usuarios,</li> <li>✓ y mediante solicitud escrita delega en la Cámara de Comercio la coordinación de la elección de los Gremios de la Producción.</li> </ul>	Decreto 1876/94, Art. 7 numeral 3
39	¿Es viable que la Dirección departamental delegue en la Gerencia de las ESE del "nivel departamental la convocatoria para la designación del Representante de la Asociación de Usuarios ante la JD-ESE?	Siendo la delegación es un instrumento de gestión y descongestión administrativa, que tiene como fin transferir el ejercicio de funciones de las autoridades administrativas a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, se estimaría procedente efectuarla siempre y cuando se sujetara a lo dispuesto en la Ley sobre la delegación interinstitucional.	Ley 489 de 1998, artículos 9, 14. Sentencia C-036 de 2005 Corte Constitucional. Concepto DAFP, Rad. 2011-206-007424-2 Radicado 2011-6000076401
40	¿Que se considera como un gremio de producción?	Conjunto de personas que ejercen la misma profesión u oficio o actividad. Asociaciones voluntarias de profesionales u artesanos, que desempeñan una actividad común. Están constituidos bajo Personería Jurídica, registrados en la Cámara de Comercio y se rigen por estatutos;	Manual de Inducción para los representantes de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, Dirección Seccional de Salud de Antioquia, 2001
41	¿Pueden participar otros gremios que no están afiliados a la Cámara de Comercio?	Si, las organizaciones legalmente reconocidas por la autoridad competente a nivel Local (Secretaria de Gobierno), que agrupen a personas que desarrollan una misma actividad u oficios afines.	Concepto Técnico SDS
42	¿Si no existe Cámara de Comercio como se elige el representante del Gremio de la Producción?	se elige un (1) integrante del Comité de Participación Comunitaria – CPC - del respectivo Ente Territorial.	Concepto Técnico SDS Decreto 1876/94, Art. 7
43	¿Si no existe CPC en el Ente Territorial, de que instancia se elige el segundo representante de la comunidad?	Se elige de manera transitoria por la asociación de usuarios de la ESE, en y durante la misma asamblea en la que se designa al primer representante de la comunidad, al considerarse la instancia de mayor representación y en funcionamiento en la actualidad. Esto, mientras se constituye el CPC. Municipio	Concepto Radicación No 53721 de 2000. Minproteccionsocial,



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

44	¿Que alternativa de procedimiento se debe seguir cuando uno de los integrantes del sector científico o de la comunidad no designan de manera oportuna a su representante?	Es procedente buscar transitoriamente alternativas que en todo caso garantice la participación tripartita e igualitaria, para lo cual seria valido que los representantes de uno de los sectores los nombre el único subsector que tenga presencia en el área de influencia de la institución y una vez se tenga la posibilidad real de vincular al otro subsector se proceda de conformidad inmediatamente”.	Concepto Radicación No 53721 de 2000. Minsalud.
45	¿Ante quien y cual es el mecanismo de posesión de los miembros de la JD?	Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la JD, por parte de la DLS, la persona en quien recaiga el nombramiento deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptación tomara posesión ante el Director de Salud del ente respectivo; quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se llevara para tal efecto. Copia del acta será enviada al representante legal de la ESE.	Decreto 1876/94, Art. 9.
46	¿Cuales son las causales de remoción de los miembros de la Junta, quien lo hace y cual es el mecanismo?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Por inasistencia justificada a tres reuniones consecutivas o cinco durante el año.</b></li> <li>• <b>Por violación de las inhabilidades e incompatibilidades dispuestas en la Ley</b></li> <li>• Perdida de carácter de funcionario público cuando estuviere representando los estamentos político – administrativo, científico y administrativo de la salud.</li> </ul>	<p><b>Decreto 1876/94, Art. 10, parágrafo 1.</b></p> <p><b>Decreto 2993 de 2011, articulo 11.</b></p>
47	¿Cuándo se pierde el carácter de miembro de la JD-ESE, existe algún procedimiento?	Si, la pérdida de carácter de un miembro de la JD-ESE, amerita la expedición de un acto administrativo (Resolución), debidamente motivada, la cual debe notificarse al representante.	<b>Concepto Técnico SDS</b>
48	¿Que incompatibilidades se aplica a la JD-ESE?	<b>Las señaladas en la Ley: consanguinidad, afinidad, conflicto de intereses.</b>	<p><b>Ley 190/95, Art 52.</b></p> <p><b>Ley 200/95, art 42 al 45.</b></p> <p><b>Decreto 128 de 1976</b></p>
49	¿Pueden ser reelegidos los miembros de la JD-ESE que prestan servicios de I, II, III Nivel en municipios diferentes a	<b>No</b> , el representante de las alianzas o asociaciones de usuarios ante la Junta directiva de una ESE, no puede ser reelegido ante la misma, toda vez que la figura de la reelección no fue establecida en el Decreto	Concepto Supersalud, Referenciado 1-2012-043501





**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

	<b>los de Sexta Categoría?</b>	1757 de 1994, en el sentido de permitir que una misma persona tenga la representación de las alianzas o asociaciones por un período superior a dos (2) años.	
50	<b>¿Pueden ser reelegidos los miembros de la JD-ESE que prestan servicios de I Nivel en municipios de Sexta Categoría?</b>	<b>Si, pero no para periodos consecutivos</b> , ni podrán ser parte de las JD-ESE en más de dos ocasiones.	<b>Ley 1438 de 2011, artículo 70, parágrafo 1</b>
51	<b>¿Cuales son los requisitos que deben acreditar los Delegados de los representantes del estamento político – administrativo para participar en las JD-ESE?</b>	<p><b>Poseer título Universitario.</b></p> <p><b>No hallarse incurso ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades contempladas por la ley.</b></p> <p><b>Poseer experiencia mínima de dos años en la administración de entidades públicas o privadas en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo.</b></p> <p><b>*Los anteriores requisitos se aplican a los Delegados del gobernador o alcalde / Secretario Departamental – Municipal de Salud.</b></p>	<b>Decreto 1876/94 Art 8, numeral 1</b>
52	<b>¿Cuáles son disciplinas del área de la salud del nivel profesional?</b>	Medicina, Odontología, Enfermería, Bacteriología y Laboratorio Clínico, Nutrición y Dietética, Fonoaudiología, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Instrumentación Quirúrgica, Optometría, Terapia Respiratoria, Terapia Física, Terapia Ocupacional y Salud Ocupacional, Farmacia, Salud Pública, Gerontología, Optometría, Química Farmacéutica, y Psicología	Boletín Periódico sobre la oferta y demanda de RH en salud., 2004.Minproteccion.
53	<b>¿Cómo acreditan los representantes de la comunidad esta experiencia?</b>	<b>Mediante certificación de la organización social a la que esta vinculado.</b>	Concepto Tecnico SDS
54	<b>¿Cuándo una Asousuarios se acaba de constituir, que experiencias se pueden homologar a sus integrantes como experiencias y poder cumplir con los requisitos de ley?</b>	En la convocatoria se debe establecer los requisitos para participar homologando experiencias adquiridas en Comités de Salud de una Junta de Acción Comunal o en Comités de Usuarios de apoyo a Equipos de Atención Primaria en Salud, como requerimientos previos a la elección de los representantes de la comunidad con el fin de que todos los candidatos participen en condiciones de igualdad.	Concepto Minproteccionsocial RAD. 7842ER2009
55	<b>¿En la aplicación del artículo 70 de la Ley 1438 de 2011 numeral 70.4 en el</b>	<b>“...la integración de la Junta es un asunto jurídico diferente al de la conformación del quórum deliberatorio o decisorio en ese cuerpo colegiado,</b>	Consejo de Estado, en sentencia Radicación



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

	<p><b>evento de no existir empleados públicos del área administrativa como tampoco tecnólogos y técnicos, quien sería el designado como representante por el área administrativa a la JD-ESE de nivel territorial de primer nivel de atención?</b></p>	<p>por lo que, contrario a lo sostenido por el demandado, <u>el hecho de que los miembros de la Junta Directiva no se hubieren posesionado o designado no modifica la conformación de la Junta, pues aceptar esa tesis implicaría que cada órgano plural sea el que determine cuantos miembros lo integran.</u> En consecuencia, la ausencia de designación de un miembro de la Junta Directiva de un órgano plural no le resta eficacia normativa a la integración legal de la misma”.</p> <p>En concordancia con el pronunciamiento del Consejo de Estado, y teniendo en cuenta que la JD-ESE de primer nivel de atención, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, está conformada por cinco (5) miembros, la ausencia de designación de un miembro del ente directivo, no le resta eficacia normativa a la integración legal de la misma, por tal razón, al contar con la asistencia y el voto de cuatro (4) miembros de la Junta, se tiene el quórum necesario para deliberar y tomar las decisiones que mas beneficien a la ESE.</p>	<p>número: 17001-23-31-000-2003-0667-01(3140) de dieciséis (16) de octubre de dos mil tres (2003)</p> <p>Sentencia Consejo de Estado, en Radicación número: 17001-23-31-000-2003-0667-01(3140) de dieciséis (16) de octubre de dos mil tres (2003) de la Sección Quinta, Sala de lo Contencioso Administrativo Citado en el Documento Técnico “Preguntas frecuentes Gerentes y ESE”, Minsalud, DAFP, 2012</p>
56	<p>¿Que elementos debe aprobar anualmente la JD?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estatuto Interno /Plan de Desarrollo Institucional y POA.</li> <li>✓ Proyecto de presupuesto.</li> <li>✓ Modificación de tarifas y cuotas de recuperación.</li> <li>✓ Planta de personal y modificaciones.</li> <li>✓ Manual de funciones y procedimientos.</li> <li>✓ Reglamento Interno.</li> <li>✓ Monto máximo hasta el cual podrá el gerente comprometer a la empresa en la celebración de contratos.</li> <li>✓ Elaborar terna selección Control Interno.</li> <li>✓ Autorizar al Gerente para iniciar proceso de meritocracia Gerente</li> </ul>	<p>Decreto 1876/94 Art. 11.</p>
57	<p><b>¿En que documento deben quedar consignadas las funciones de la JD de la ESE?</b></p>	<p><b>En el acto legislativo de creación o reestructuración de la ESE.</b></p>	<p><b>Concepto Técnico SDS</b></p>



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

		<b>Estatutos de la ESE. Reglamento interno de la JD-ESE..</b>	
58	<b>¿Pueden recibir honorarios los miembros de la JD?</b>	<b>Si, siempre y cuando actualmente no reciban remuneración de otra instancia publica, por cumplir funciones publicas.</b>	<b>Decreto 1876/94 Art. 8, párrafo.</b>
59	<b>¿Cual es el monto asignado como honorarios a los miembros, por asistencia a cada sesión de la JD?</b>	“La entidad territorial respectiva, a la cual está adscrita la Empresa Social del Estado, fijará los honorarios por asistencia a cada sesión de la junta directiva, para los miembros de la misma que no sean servidores públicos. En ningún caso, dichos honorarios podrán ser superiores a medio salario mínimo mensual por sesión, sin perjuicio de reconocer en cuenta separada, los gastos de desplazamiento de sus integrantes a que haya lugar”.	<b>Decreto 1876/94 Art. 8, párrafo</b>
60	<b>Los miembros de la JD, que a su vez son funcionarios del hospital o tienen cualquier otro cargo publico, pueden recibir honorarios por sesión de la Junta?</b>	<b>No, solo para los miembros de la misma que no sean servidores públicos.</b>	<b>Decreto 1876/94 Art. 8, párrafo</b>
61	<b>¿En que documento deben quedar consignados los procedimientos y funcionamiento de la JD-ESE?</b>	<b>Reglamento interno de la JD.</b>	<b>Concepto técnico.</b>
62	<b>¿Cual debe ser la periodicidad de las reuniones de la JD y quien las convoca?</b>	<b>Como mínimo cada dos meses, de manera ordinaria. Esta reunión será convocada por el gerente. Extraordinariamente, por convocatoria del gerente de la institución, el Presidente de la Junta o cuando una tercera parte de sus miembros así lo solicite.</b>	<b>Decreto 1876/94 Art. 10.</b>
63	<b>¿Que tipos de documento soportan la realización de las sesiones de la JD-ESE?</b>	<b>Las actas correspondientes, las cuales deben ser consignadas, en un libro conformado en forma oficial para tal fin. Este libro debe ser registrado ante la Dirección Territorial de Salud (autoridad que ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la ESE).</b>	<b>Decreto 1876/94 Art. 10.</b>
64	<b>¿Como se denominan los actos</b>	Los actos de la Junta Directiva se denominarán acuerdos, se numerarán sucesivamente con indicaciones del día, mes y año en que se expidan y serán	



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

	<b>administrativos de la JD-ESE?</b>	suscritos por el presidente y secretario de la misma. De los Acuerdos se deberá llevar un archivo consecutivo, <b>y surten efecto a partir de la fecha de su expedición.</b>	<b>Decreto 1876/94 Art. 12</b>
65	<b>¿Cual debe ser el quórum para deliberar en la JD-ESE?</b>	<b>Pueden ser con todos sus integrantes o un numero inferior al 50% de sus integrantes</b>	<b>Modelo de reglamento interno de la JD-ESE propuesto.</b>
66	<b>¿Cual debe ser el quórum para tomar decisiones en una JD-ESE?</b>	El quórum para las reuniones de la Junta Directiva se configura con la Participación de la mayoría de sus miembros. Ejemplo en el caso de una JD-ESE conformada por seis (6) miembros, la mayoría absoluta serian cuatro (4)	Código de Comercio artículo 437
67	Quien es el presidente de la JD-ESE?.	El gobernador o el alcalde según la naturaleza de la ESE	<b>Ley 1438 de 2011, articulo 70.1</b>
68	<b>¿Cuándo se presente un empate para la toma de decisiones en una reunión de JD-ESE, quien resuelve?</b>	Se resolverá con el voto de quien preside la Junta Directiva o sea El gobernador o el alcalde según la naturaleza de la ESE.	<b>Ley 1438 de 2011, articulo 70.4, PARÁGRAFO 3</b>
69	En caso de que el representante de la entidad territorial, no asista a la reunión de la JD-ESE, se podría considerar que no hay quórum para deliberar y tomar decisiones?	<b>No. En ningún caso la ausencia del representante del ente territorial son impedimento para deliberar o decidir, siempre y cuando se cumpla con el número de personas requerido para el quórum correspondiente.</b>	Código de Comercio artículo 437
70	Cuando el presidente de la JD-ESE no asiste la reunión, pero hay quórum para deliberar, quien hace el papel de presidente?	<b>El Secretario de Salud, según el nivel de la ESE – Dptal o Mpal o su delegado.</b>	<b>Concepto técnico SDS.</b>
71	¿El Secretario Territorial de Salud, puede ser encargado como Gerente de la misma Entidad u ocupar un cargo de nivel directivo?	<b>No, pues por mandato legal participa en la JD-ESE del mismo Ente Territorial, esta impedido para ser encargado como Gerente de la misma; además, no podría ostentar al mismo tiempo la calidad de miembro de la Junta Directiva y al mismo tiempo gerente de la misma u otro cargo directivo.</b>  <b>Los miembros de las Juntas o Consejos durante el ejercicio de sus funciones y dentro del año siguiente a su retiro, no podrán prestar sus</b>	<b>Decreto 128 de 1978, articulo 10.</b>  <b>Concepto DAFP, RAD No 6159-2009</b>



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

		<b>servicios profesionales en la entidad en la cual actúan o actuaron.</b>	
72	¿Un Secretario de Salud municipal, puede participar en un concurso para designación de Gerente de una Empresa Social del Estado del orden departamental, siendo ésta la supervisora de un convenio interadministrativo entre las dos entidades?	No existe impedimento, para que el Secretario de Salud de un municipio, participe en un concurso para designación de Gerente de una Empresa Social del Estado del orden departamental, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la ley para tal efecto.	Concepto Minproteccion RAD. 7702/2009
73	¿Existe alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, si un hermano de un miembro de la JD-ESE, trabaja en servicios generales a través de CTA en la misma institución?	No, si bien es cierto hay un vinculo como hermanos entre un miembro de la junta directiva y la persona que prestará sus actividades en el área de servicios generales de la ESE, la vinculación de esta última persona no es de carácter laboral o contractual directa para con la empresa social, sino que la vinculación de la hermana se da es con la cooperativa de trabajo asociado.	Concepto Minproteccion, Rad. Int. Jur. 109720 del 23 - 05 - 07
74	¿Puede un concejal ser miembro de JD-ESE del orden municipal?	No, por constituir incompatibilidad ser miembro de juntas o consejos directivos de los sectores central o descentralizado del respectivo municipio; y de empresas que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social	Ley 136/94, artículo 45. Ley 617, artículo 41 Ley 489/98, Art. 68
75	¿Puede ser nombrada como Subdirectora del Hospital ESE municipal, a la hija de un concejal?	No es posible, puesto que la hija de un concejal es su pariente en primer grado de consanguinidad y esta circunstancia la inhabilita.	Constitución Política 292 Ley 821/03, art. 1 Ley 489/98, art. 83 LEY 617 DE 2000 ARTI 49 LEY 1296 DE 2009 ARTI 1
76	¿Cómo se cuentan los grados de parentesco?	Los grados de parentesco se calculan contando por generaciones hasta llegar al antepasado común, de ida y vuelta. Por ejemplo, padres e hijos se encuentran en primer grado de consanguinidad, pues hay una sola generación entre ellos; entre abuelo y nietos, segundo grado; los primos se encuentran en cuarto grado de consanguinidad, pues hay dos generaciones hasta el antepasado común, que es el abuelo, y otras dos hasta llegar al primo; tíos y sobrinos se encuentran en tercer grado de consanguinidad entre sí. Los grados de afinidad se calculan de la misma manera, pero con respecto a los consanguíneos del cónyuge. Así, suegro y nuera están en primer grado de	Código Civil, art. 44 AL 50



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

		afinidad, los cuñados, en segundo grado de afinidad, etc.	
77	¿Cuál es el quórum que debe observar la JD-ESE para convocar al concurso de meritocracia para elegir al gerente?	El quórum decisorio de la Junta Directiva de una Empresa Social del Estado para efectos de la realización del proceso o concurso meritocrático para la designación del Gerente de la misma institución, debe contar con la asistencia y el voto de 4 miembros de la Junta Directiva, quórum mínimo necesario para deliberar y tomar las decisiones que mas beneficien a la Empresa.	Sentencia Consejo de Estado, en Radicación número: 17001-23-31-000-2003-0667-01(3140) de dieciséis (16) de octubre de dos mil tres (2003) de la Sección Quinta, Sala de lo Contencioso Administrativo  Concepto Minproteccion, RAD 13926/2009
78	¿Qué órgano dentro de la ESE elige la universidad con la cual se adelantará el proceso de selección de gerente?	Atañe a la JD-ESE determinar los parámetros necesarios para la realización del concurso, incluida la selección de la Universidad, la cual debe cumplir con las condiciones definidas en el Decreto 800 de 2008 y la Resolución 165 del 2008 expedida por el DAFP.	Decreto 800 de 2008, artículo 2º
79	Cual es el proceso para designar al gerente de la ESE?	<b>La Junta Directiva autoriza al Gerente para que inicie el proceso de meritocracia con una institución idónea y de los aspirantes calificados esta presenta una terna al jefe de la Entidad Territorial a la que este adscrita la ESE</b>  'la Junta Directiva conformará una terna, precio proceso de selección de la cual, el nominador, según estatutos, tendrá que nombrar el respectivo Gerente	Resolución 165 de 2008, DAFP Decreto 800 de 2008, DAFP Ley 1122/07, Art. 28
80	¿Los Gerentes de las ESE deben acatar y cumplir los Acuerdos aprobados por la Junta Directiva?	Si, corresponde a los Gerentes de las ESE, por la naturaleza de sus funciones, desarrollar además de sus funciones legales las señaladas por las JD-ESE.	Contraloría General de la Republica, Radicado: 2006IE27473; - <b>80112 EE 31250</b>
81	Dado que es función de la JD de la ESE cuyo presupuesto anual sea superior a 10 mil salarios mínimos mensuales (decreto 1874/94, Art. 22), designar un	<b>*En sesión ordinaria de la JD deben analizarse las hojas de vida de los candidatos (todos Contadores Públicos Titulados y debidamente Certificados), seleccionar uno y designarlo a través de un Acuerdo de la Junta. Una vez notificado el candidato designado deberá posesionarse ante la Superintendencia Nacional de Salud, según el proceso</b>	Ley 100/93, Art. 228 y 232. Decreto 1876/94, Art. 11 y 22.



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

	Revisor Fiscal y fijar sus honorarios, cual es el proceso de designación y cuanto el monto de sus honorarios?	<b>establecido en la Circular Externa #023/94 de dicha superintendencia.</b> <b>*La remuneración del Revisor Fiscal en ningún caso podrá ser superior al 80% de la remuneración del gerente.</b>	Código de Comercio, Art. 215. Ley 43/90, Art. 13. Decreto 135/91
82	Cual es el proceso para designar al Jefe de Control Interno de la ESE?	<b>Será designado directamente por el gerente de la terna presentada por la JD.</b> <b>El gerente podrá rechazar una terna cuantas veces sea necesario, ya que la designación es discrecional por parte de este.</b>	Ley 87/93, Art. 11.  Decreto 1876/94, Art. 11
83	Una persona que ha sido condenado a prisión por porte de drogas alucinógenas puede ser miembro de la Junta Directiva de una Empresa Social del Estado?	"...atendiendo a lo expresamente señalado en el Decreto Ley 128 de 1978, no podrá ser designado miembro de una Junta Directiva de una Empresa Social del Estado quien hubiere sido condenado a pena privativa de la libertad <u>por cualquier delito</u> , exceptuados los culposos y los políticos."	<b>RAD 12679/2005.</b> <b>(Radicación. EE10741 de 24-Nov-05 )</b>
84	La prima de un miembro de la Junta Directiva de una Empresa Social del Estado puede celebrar contrato de prestación de servicios con la misma entidad?	"La Ley 80 de 1993, es clara en establecer directamente que <u>no podrá contratar con la respectiva entidad</u> , la persona <u>que se encuentra dentro del segundo grado de consanguinidad</u> , segundo de afinidad o primero civil con los miembros de la junta o consejo directivo de la entidad contratante; por consiguiente, ... quien se encuentre en cuarto grado de consanguinidad con un miembro de la Junta Directiva de una Empresa Social del Estado no está inhabilitada para celebrar contrato de prestación de servicios con la misma entidad."	<b>Rad. 9854/2006(Radicación. EE6464 de 26-Jul-06)</b>
85	¿Qué es una inhabilidad?	Es la incapacidad, ineptitud o circunstancias que impiden a una persona ser elegida o designada en un cargo publico y en ciertos casos, impiden el ejercicio del empleo a quienes ya se encuentran vinculados al servicio.  La jurisprudencia ha señalado que "Las inhabilidades son restricciones fijadas por el constituyente o el legislador para limitar el derecho de acceso al ejercicio de cargos o funciones públicas. También han sido definidas por esta Corporación como aquellos requisitos negativos para acceder a la función pública, los cuales buscan rodear de condiciones de transparencia,	Sentencias C-380-97, M.P. Hernando Herrera Vergara; C-200-01, M.P. Eduardo Montealegre Lynett y C-1212-01, M.P. Jaime Araujo Rentería



**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

		imparcialidad, igualdad y moralidad el acceso y la permanencia en el servicio público, de tal suerte que las decisiones públicas sean objetivas y tengan como resultado el adecuado cumplimiento de los fines del Estado que asegure la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo Cfr. Corte Constitucional.	
86	¿Qué es incompatibilidad?	Ha sido definida jurisprudencialmente como “imposibilidad jurídica de coexistencia de dos actividades”.  “De ahí que las incompatibilidades legales tengan como función primordial preservar la probidad del servidor público en el desempeño de su cargo, al impedirle ejercer simultáneamente actividades o empleos que eventualmente puedan llegar a entorpecer el desarrollo y buena marcha de la gestión pública. Igualmente, cumplen la misión de evitar que se utilice su cargo de elección popular para favorecer intereses de terceros o propios en desmedro del interés general y de los principios que rigen la función pública.”	Corte Constitucional, Sentencia C-426 de 1996. Magistrado Ponente, Doctor Hernando Herrera Vergara
87	¿Esta definido que Numero es considerado Representativos Convocatoria a Usuarios?	No existe ninguna disposición a nivel de ley o decreto que establezca taxativamente un número mínimo de usuarios inscritos como requisito para el proceso de elección del representante de los usuarios ante la JD-ESE.	
88	¿Puede la Dirección Territorial de Salud revocar un proceso de convocatoria por considerarlo no representativo?	Tampoco la norma contempla la posibilidad expresa de que se revoque un proceso de convocatoria aduciendo poca participación de los usuarios, en este ultimo caso, le corresponderá a la jurisdicción contenciosa el determinar o no la validez de la decisión adoptada en el sentido de revocar la convocatoria aduciendo la poca validez de los usuarios.	Consulta: No 355238 del 23 de noviembre de 2009 Respuesta: No 10240 – 26 noviembre de 2009  Ministerio de la Protección Social.
89	¿Qué importancia atiene el Reglamento Interno de una Junta Directiva?	El Reglamento Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Junta Directiva en las esferas de sus atribuciones deliberativas y de decisión ceñidas a la ley. Tienen el carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento para todos sus miembros.	Concepto técnico de la SDS
90	¿La participación del Sector Político-Administrativo le da primacía o autoridad o mayor peso en la toma de decisiones o	La participación del Sector Político-Administrativo no le da primacía o autoridad o mayor peso en la toma de decisiones o en los Acuerdos emitidos por la JD-ESE, ya que estas se toman utilizando mecanismos democráticos,	





**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

	en los Acuerdos emitidos por la JD-ESE?	como es el voto de sus integrantes. Así las cosas, en el caso de una Junta Directiva conformada por seis miembros, se debe señalar que la mayoría numérica la constituyen cuatro de los seis miembros, pues cuatro constituye un número que supera la mitad, condición de la definición simple de las palabras	Concepto técnico de la SDS
91	¿Puede la Junta Directiva de una ESE renovar o ratificar para otro período de 4 años al Gerente en ejercicio, sin convocar a concurso de meritocracia?	la Junta Directiva de una ESE ni renueva ni ratifica (que no es igual a prorroga) para otro período de cuatro años a un gerente en ejercicio, lo que a ella corresponde es integrar la terna y proponer la prórroga del período, siendo al Jefe de la respectiva, entidad territorial a quien incumbe nombrarlo.	Artículo 192 de la Ley 100 de 1.993," Concepto Minproteccion Enviado el: Viernes, 11 de Agosto de 2006 11:39 A.m.